



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 ENE. 2024

DRESM/OA/GRR.HH, con Expediente N° 019-2024827233, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

Visto; el Memorando N° 066-2024-GRSM-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 24 de agosto del 2021, se formaliza la Entrega-Recepción de las obras exteriores, módulos administrativo y talleres de la Infraestructura Cultural denominado **"Centro Cultural de Moyobamba – CUMO"** y el equipamiento implementado para la operación y mantenimiento (funcionamiento), en el marco de la ejecución Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales – Etapa I, en la provincia de Moyobamba, Región San Martín";

Que, mediante Memorando N° 738-2021-GRSM/GGR, el Gerente General Regional del GORESAM, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, que la U.E. 0926 Región San Martín – Educación, será la entidad





Resolución Directoral Regional

N° 0080 -2024-GRSM/DRE

responsable de la operación y mantenimiento del PIP "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín", C.U.I N° 2233915; con la finalidad de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas del Centro Cultural Moyobamba, es necesario encargar las funciones de responsabilidad de un Administrador;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 4333-2023-GRSM/DRESM, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve aprobar el contrato a favor de don Augusto Widerhal Meléndez Arévalo, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en la plaza presupuesta de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza N° 1121111241R3, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 066-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 11 de enero del 2024, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de encargo de funciones de don Augusto Widerhal Meléndez Arévalo, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), siendo pertinente expedir la presente resolución;

y,
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELÉNDEZ ARÉVALO**, identificado con DNI N° 72429971, las funciones como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PRH/DRE
ERL/DRE
JEAT/OA
SMP/IGRR
ECB
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



17 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación